

EXPDTE. Nº: 1/2009 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional nº 25.577, que prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

CASADEI DI BIASE GUTIERREZ TORRES PESATTI TAMBURRINI
MAZA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 DE JUNIO de 2010